

MORENO, **14 JUL 2017**

VISTO la vigencia de la ordenanza Fiscal N° 5.662/16 T.O. Año 2017, por la cual en su Capítulo XI "De las Bonificaciones", se establece que el Departamento Ejecutivo podrá conceder bonificaciones por la cancelación de las obligaciones tributarias según la forma de pago de las mismas; y

CONSIDERANDO que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento con las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario estimular en los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento con sus deberes en la cancelación de deudas para con el Municipio esta conducta.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nro.: 108vo. Inciso 3º del Decreto 6769/58, y el Artículo Nro.: 63º de la citada Ordenanza.

Por todo ello,

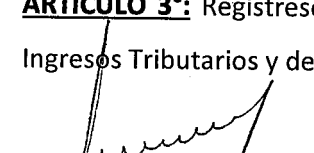
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase las bonificaciones previstas en el Artículo N° 63º de la Ordenanza Fiscal N° 5.662/16 T.O. Año 2017, para el Ejercicio fiscal 2017, para la Tasa de Emplazamiento y Control de Estructuras y Equipos para Comunicaciones en un diez por ciento (10%) para el pago total, que se cancelare con anterioridad al 31 de Julio del ejercicio fiscal presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, y de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaria de Ingresos Tributarios y dese al archivo.


Lic. **MUCAS CHEDRESE**
Secretario de Gobierno

MORENO MUNICIPIO




Sr. **WALTER A. FESTA**
Intendente Municipal

MORENO MUNICIPIO


Lic. **CRISTIANA A. GIRARD**
Secretaria de Economía

MORENO MUNICIPIO

1364